



Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2018-MPC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2018-MPC de fecha 24 de Abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, revisado el Acuerdo de Concejo N° 025-2017-MPC de fecha 24 de Abril del 2018, se advierte la existencia involuntaria de un error material, contenida en el visto, tercer y décimo cuarto considerando y en el Artículo Primero del citado Acuerdo de Concejo, por cuanto se consignó el nombre de la administrada TATIANA ARLEN LEON BACA DE OLIVEROS, debiendo ser lo correcto: TATIANA ARLEN LEON DE OLIVEROS;

Que, estando a la situación descrita, resulta necesario corregir el error material del citado acto administrativo, al amparo del numeral 210.1) del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo de EMITIRSE la correspondiente FE DE ERRATAS del Acuerdo de Concejo N° 025-2018-MPC de fecha 24 de Abril del 2018, siendo de la siguiente manera:

DICE:

"(...) TATIANA ARLEN LEON BACA DE OLIVEROS (...)".

DEBE DECIR:

"(...) TATIANA ARLEN LEON DE OLIVEROS (...)".

Casma, 16 de Mayo del 2018


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

